

INFORME DE EJERCICIO 2014 – DIRECCIÓN DE POLICÍA AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN:

De acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N°10.115/12, el objetivo primordial de la Dirección de Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos es el de ejercer el Control y Fiscalización en materia Hídrico Ambiental, y de los Recursos Naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.

En tal sentido, es potestad de la Dirección de Policía Ambiental, a través de sus principales áreas o direcciones, ejercer el control y fiscalización en materia forestal, en todos aquellos casos en que se detecten incumplimientos a la normativa vigente.

En virtud de ello, se presenta a continuación un detalle de las funciones de las principales áreas de la Dirección de Policía Ambiental en materia forestal, dándose además un informe de lo actuado por cada una de ellas en el periodo correspondiente al año 2014.

➤ **ÁREA TÉCNICA:**

Como área operativa, la función del Área Técnica es la de procesar información y/o documentación técnica en las etapas de detección, operación y sanción de ilícitos contra el medioambiente y los recursos naturales en todo el territorio de la Provincia de Córdoba dando así apoyo y herramientas que faciliten las tareas de las demás áreas que componen la Dirección de Policía Ambiental.

Así, las funciones cotidianas del Área Técnica en materia forestal pueden resumirse en:

1. **Etapa de detección:**

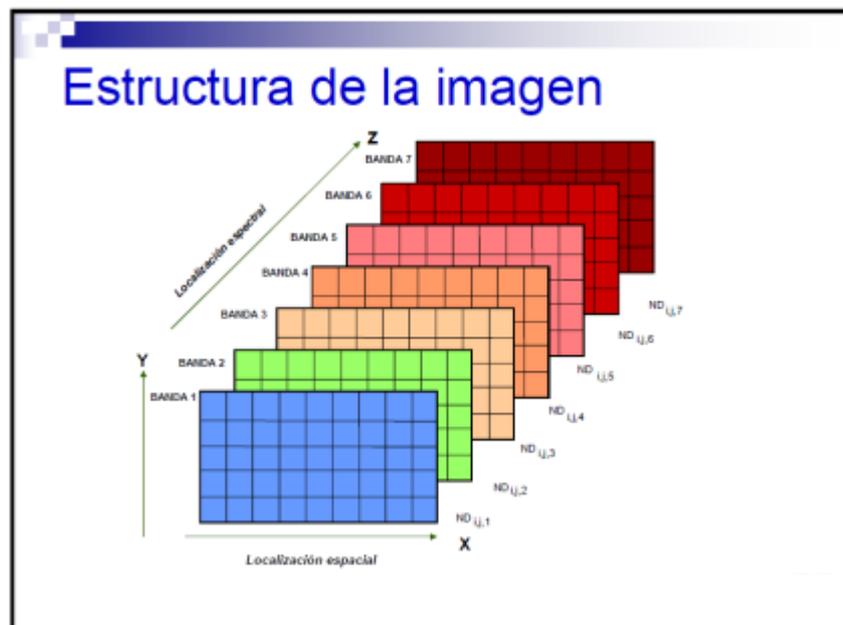
❖ **Monitoreo del territorio provincial mediante la utilización de imágenes satelitales:**

Para la identificación de deforestación y perturbación en la cobertura forestal se emplean imágenes satelitales de los satélites Landsat para el período de interés, cuyos sensores de mediana resolución (1:50.000 a 1:250.000) permiten un área mínima cartografiable de 1 ha. El proceso se desarrolla como sigue:

- **Obtención de imágenes:** se adquieren imágenes de los satélites Landsat 7 y 8 para el período a analizar. Estas imágenes son de libre acceso desde el sitio web del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS). Para conformar el mosaico del territorio provincial se necesitan 10 escenas, cuya adquisición se tramita aproximadamente cada 16 días, dependiendo del porcentaje de nubosidad al momento de paso de los satélites. Cabe aclarar que desde la

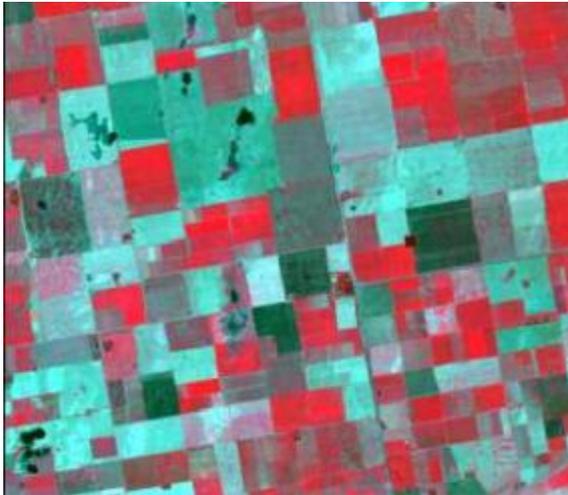
fecha de paso de los satélites por el territorio de interés a la fecha de adquisición efectiva de las imágenes debe aguardarse un tiempo variable dado que dichas imágenes deben ser procesadas por el USGS con un nivel de corrección radiométrico (llevar a valores normalizados los valores de intensidad reflejados por las superficies capturadas dado que los mismos pueden variar entre otros factores por diferentes condiciones atmosféricas entre dos imágenes) y geométrico (cada pixel de la imagen coincide con su coordenada sobre el terreno) para la obtención de un producto de nivel aceptable.

- Elaboración del mosaico de imágenes satelitales: las imágenes obtenidas de la página web del USGS se encuentran discriminadas en distintas porciones (bandas de longitudes de onda) del espectro electromagnético que van desde el rango inferior del espectro visible (azul), pasando por el verde y el rojo, hasta rangos de longitudes de onda correspondientes al infrarrojo cercano, mediano y térmico. En consecuencia, de esta serie de imágenes obtenidas, se procesan las correspondientes a las bandas utilizables para los fines perseguidos (desde el espectro visible, pasando por el infrarrojo cercano hasta el infrarrojo de onda corta) para componer así la imagen que se va a utilizar.



- Procesamiento de imágenes satelitales: una vez elaborado el mosaico de imágenes satelitales que conforman una instantánea del territorio provincial al momento de paso de los satélites, se aplica a las imágenes por una parte un realce para mejorar algunas características tales como su definición y, por la otra, una combinación de las bandas que componen dichas imágenes que resulte más adecuado para la detección de cambios en la cobertura vegetal del territorio. Dicha combinación de bandas se realiza colocando en el espectro visible las bandas más adecuadas de la imagen según sea el caso

(combinación "Color Natural" 4 3 2, combinación "Falso Color (vegetación)" 5 4 3, etc).



R GB
5 4 3

Banda 3:Azul

Banda 4:Verde

Banda 5: Rojo



R GB
7 6 3

Banda 3:Azul

Banda 6:Verde

Banda 7: Rojo



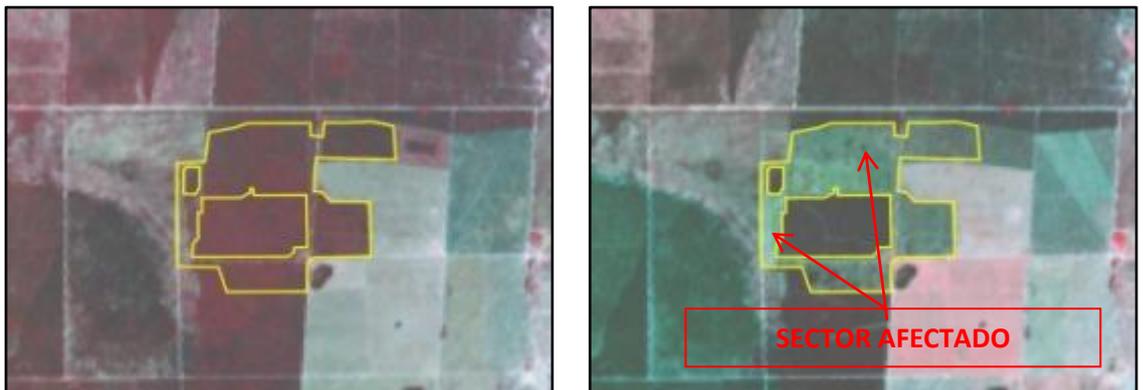
R GB
4 3 2

Banda 2:Azul

Banda 3:Verde

Banda 4:Rojo

- Comparación mediante análisis visual de las imágenes de la serie temporal: una vez ejecutados los procedimientos anteriores, se efectúa un minucioso análisis visual del mosaico que compone el área observada en busca de porciones del territorio que muestren cambios de coloración y/o textura entre la última imagen obtenida y las correspondientes a adquisiciones anteriores que indiquen cambios en la cobertura vegetal del terreno.
- Demarcación de las áreas con cambio de uso.



- Registro del tipo de cambio (desmonte total, intervención selectiva, rolado de mantenimiento, incendios, etc), superficie afectada y fecha de la imagen donde se detectó el cambio.
- Búsqueda de información catastral y de autorización para intervenciones, según la información facilitada por la Dirección de Bosques y Forestación de la Secretaría de Ambiente de la Provincia: con esta información se puede definir a priori el propietario del predio en infracción, sus límites catastrales, si existe autorización para la ejecución de tareas y en qué condiciones se otorgó esa autorización.
- Traspaso de información a una base de datos SIG: la información y/o documentación recabada en los pasos anteriores se integra a una base de datos con información geográfica con la cual se confeccionan los planes de vuelo para corroboración aérea y los planes para inspección y constatación terrestre de los sitios con supuestas infracciones detectadas.

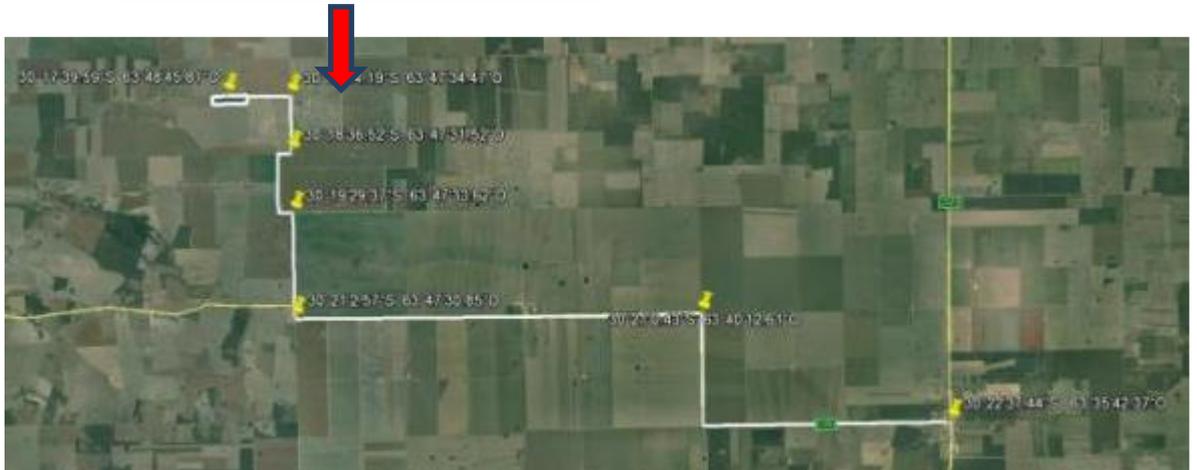
❖ **RESUMEN:** el Área Técnica ha sido capaz de detectar solamente en el periodo correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 la cantidad de **4.027,64 has** intervenidas agrupadas en **110** áreas afectadas del territorio provincial de las cuales **1.124,24 has** corresponden a tareas en campos con expedientes de solicitud de autorización y **2.903,40 has** corresponden a tareas sin pedido de autorización alguno.

2. Etapa de operación:

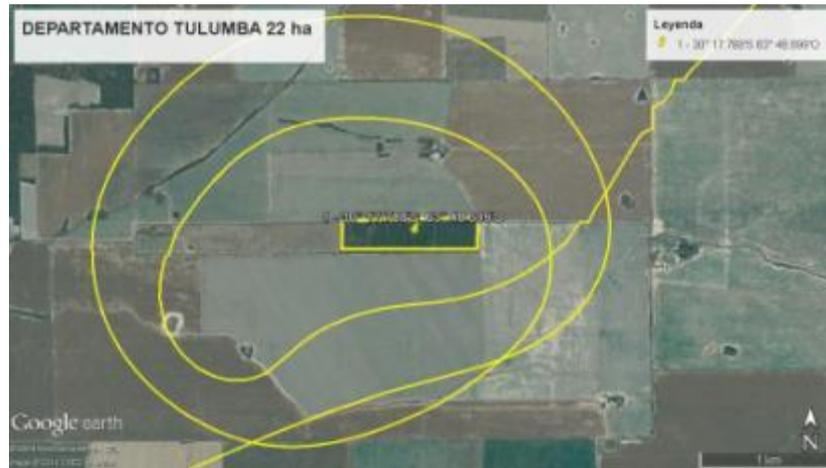
- Elaboración de una planilla con información necesaria para la constatación vía aérea y terrestre de cada área detectada (imágenes satelitales del sector, mapas con rutas de acceso, puntos GPS, tipo de intervención, superficie afectada e información catastral).

Hojas de rutas de predios aconstatar

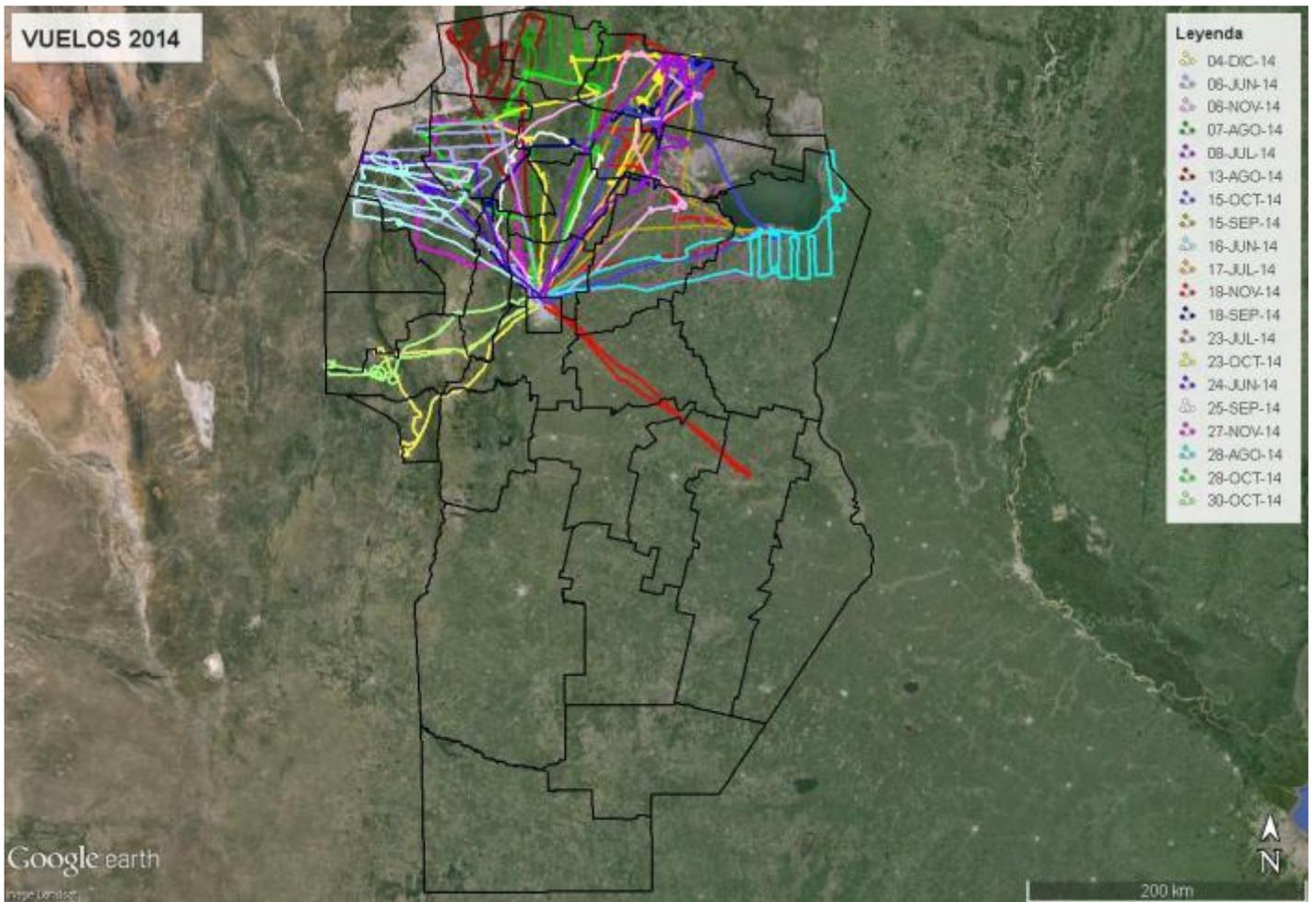
Lugar a inspeccionar



- **Constatación aérea:** con la utilización de aeronaves pertenecientes a la Dirección General de Aeronáutica, dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba se realizan vuelos de manera programada, para sobrevolar áreas detectadas por imágenes satelitales o realizar vuelos de patrullaje. De esta manera se abarcan amplias áreas de control detectando de manera efectiva afectaciones realizadas en regiones donde el acceso por otro medio se ve dificultado por las características del terreno. Asimismo, la constatación por este medio implica una medida de ajuste logístico dado que una vez constatado el predio indicado por el análisis satelital, sólo se enviará una inspección por vía terrestre en caso de haberse observado fehacientemente una afectación.



- ❖ **RESUMEN:** el Área Técnica ha confeccionado y girado al Área de Inspectores hojas de ruta con la localización de aproximadamente **200** predios con posibles afectaciones detectadas mediante técnicas de monitoreo satelital y/o corroborados mediante sobrevuelos. Asimismo, el Área Técnica ha volado **14.523 km** entre los meses de junio y diciembre de 2014, realizados en aproximadamente **75hrs** de vuelo, pudiendo patricular o controlar por este medio una superficie aproximada de **4.356.900 hectáreas** de territorio provincial.



3. **Etapa de sanción de ilícitos:**

En esta etapa el proceso se desarrolla de manera similar a la etapa de detección, agregando para ello la adquisición de imágenes de otros satélites (por ejemplo, Landsat 5) en virtud de requerirse normalmente imágenes de archivo para la comparación de series temporales de mayor extensión a fin de poder evaluar variaciones de la cobertura vegetal del sitio en análisis en estados previos y posteriores a la potencial afectación imputada, aportando así pruebas técnicas prácticamente irrefutables para el proceso sancionatorio del ilícito.

INFORME Área Técnica	ANEXO I	
-------------------------	---------	--

Oscar Alberto y Carlos Angel
Expte. N° [REDACTED]

Área Técnica - Dirección de Policía Ambiental
Operador Cartográfico: Téc. Alejandro Natalicio
Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 20S - Projection: Transverse Mercator - Datum: WGS 1984
False Easting: 500 000 000 - False Northing: 10 000 000 000 - Central Meridian: -63.5000 - Scale Factor: 0.9996 - Latitude of Origin: 0.0000
Units: Meters

INFORME Área Técnica	ANEXO II	
-------------------------	----------	--

Oscar Alberto y Carlos Angel
Expte. N° [REDACTED]

Área Técnica - Dirección de Policía Ambiental
Operador Cartográfico: Téc. Alejandro Natalicio
Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 20S - Projection: Transverse Mercator - Datum: WGS 1984
False Easting: 500 000 000 - False Northing: 10 000 000 000 - Central Meridian: -63.5000 - Scale Factor: 0.9996 - Latitude of Origin: 0.0000
Units: Meters

INFORME Área Técnica	ANEXO II	
-------------------------	----------	--

Oscar Alberto y Carlos Angel
Expte. N° [REDACTED]

Área Técnica - Dirección de Policía Ambiental
Operador Cartográfico: Téc. Alejandro Natalicio
Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 20S - Projection: Transverse Mercator - Datum: WGS 1984
False Easting: 500 000 000 - False Northing: 10 000 000 000 - Central Meridian: -63.5000 - Scale Factor: 0.9996 - Latitude of Origin: 0.0000
Units: Meters

INFORME Área Técnica	ANEXO II	
-------------------------	----------	--

Oscar Alberto y Carlos Angel
Expte. N° [REDACTED]

Área Técnica - Dirección de Policía Ambiental
Operador Cartográfico: Téc. Alejandro Natalicio
Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 20S - Projection: Transverse Mercator - Datum: WGS 1984
False Easting: 500 000 000 - False Northing: 10 000 000 000 - Central Meridian: -63.5000 - Scale Factor: 0.9996 - Latitude of Origin: 0.0000
Units: Meters

- ❖ **RESUMEN:** el Área Técnica confecciona y gira al Área de Asuntos Legales los informes respaldatorios de las actas labradas y de las imágenes satelitales analizadas y todos aquellos que son requeridos por dicha área en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo.

➤ **ÁREA DE INSPECTORES:**

Como área operativa, la función del Área de Inspectores es la de controlar, inspeccionar, fiscalizar y constatar ilícitos contra el medioambiente y los recursos naturales en todo el territorio de la Provincia de Córdoba en las etapas de detección, operación y sanción, dando así apoyo y herramientas que faciliten las tareas de las demás áreas que componen la Dirección de Policía Ambiental. Asimismo, los inspectores cuentan con facultades para realizar secuestros de los elementos de los que se hayan servido los infractores para la comisión de las infracciones (vg.: tractores, rolos, , topadoras, etc.) como asimismo de los elementos obtenidos en consecuencia (leña, , etc.)

Así, las funciones cotidianas del Área de Inspectores en materia forestal pueden resumirse en:

1. **Etapa de detección:**

El Área de Inspectores cuenta con personal que se encuentra constantemente patrullando el territorio provincial pudiendo actuar de manera inmediata ante la detección un ilícito dada la facultad de ingresar al predio en cuestión en caso de detectarse el ilícito en situación de flagrante infracción.

2. **Etapa de operación:**

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el Área de Inspectores programa comisiones para constatar infracciones detectadas por el Área Técnica y/o denunciadas por la ciudadanía, procediendo para ello en primera instancia y en caso de corresponder a solicitar las órdenes de allanamiento pertinentes a los fines de posibilitar el ingreso a los predios en infracción denunciados, efectuando luego la constatación del hecho y labrando el Acta que da inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

3. **Etapa de sanción de ilícitos:**

En caso de requerirse por parte del Área Legal o de la superioridad el peritaje de un área donde haya sido constatada una infracción, el Área de Inspectores procede por si sola o de manera conjunta con el Área Técnica a la re inspección del predio de que se trate a los fines de ratificar o rectificar el hecho y/o sus proporciones, dejando constancia del acto a los fines probatorios del trámite en cuestión.

- ❖ **RESUMEN:** el Área de Inspectores ha realizado desde principios del año 2014 un patrullaje constante del territorio provincial, recorriendo aproximadamente **350.000 km** con su flota de pick ups proporcionadas para tal fin. Asimismo, en el año 2014 el Área de Inspectores ha labrado **220** actas de constatación dando así inicio a los correspondientes procedimientos administrativos para la sanción de los ilícitos constatados.







ACTA DE CONSTATAción DE CAMPO N°: C 00002161

FOLIO 3 C

Hora: 13:00 Día: 28 / 2 / 14
Nombre del Campo:

Coord. geográficas del ingreso:
Latitud Sur: 34° 42' 9.23"
Longitud Oeste: 63° 58' 14.1"
Lugar: Pimcen
Pedanía: Itole
Departamento: Guadalupe

Se constata: APROVECHAMIENTO FORESTAL / DESMONTE SELECTIVO / DESMONTE TOTAL (Ley 8066/91, arts. 1, 62, 66, 67 y Ccs. Ley 9219/05 arts. 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Ccs) por medio de: Rolo/s, Topadora/s, Hacha/s, Motosierra/s, Otros (Tractor), de un bosque nativo que abarca una superficie de 150 ha., con las siguientes dimensiones de N-S: m. y de E-O: m., Medición de cálculo de área (GPS):

Productos y subproductos forestales DECOMISADOS:
..... tn. de / tn. de
..... tn. de / tn. de

Situación de la Vegetación Leñosa AFECTADA: Estrato abóreo: Chorrón
DAP (diámetro a la altura del pecho) promedio: 35
cm. y una densidad de 200 árboles por hectárea: Estrato arbustivo: macedillo, tabo,
DAB (diámetro a la altura de la base) promedio: 5
y una densidad de 250 arbustos por hectárea. Otras especies vegetales: cachiquipe,
jamba, junco negro, palo de chorro, junco

Situación de la Vegetación Leñosa REMANENTE: Estrato abóreo:
DAP (diámetro a la altura del pecho) promedio:
cm. y una densidad de árboles por hectárea: Estrato arbustivo:
DAB (diámetro a la altura de la base) promedio:
cm. y una densidad de arbustos por hectárea. Otras especies vegetales: junco negro

Las intervenciones sobre el bosque nativo están a cargo de: Sr. Passarini Juancho
DNI: con domicilio legal en: Rio IV de la localidad
de: Pedanía: Departamento: Rio IV
Provincia: Córdoba
Los trabajadores / operarios son los siguientes: Nombre y Apellido:
DNI: / Nombre y Apellido: DNI:
propietario del inmueble: Sr. Passarini Juancho DNI:
con domicilio legal en: Rio IV de la localidad de:
Pedanía: Departamento: Rio IV Provincia: Córdoba

Se notifica a: que le asiste el derecho a formular DESCARGO dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de su notificación fehaciente (Ley 6658, art. 66), por ante la Secretaría de Ambiente, sita en Av. Richieri 2187, B° Rogelio Martínez de la Ciudad de Córdoba, ofreciendo las pruebas que hagan a su derecho.

Croquis N° Q.
Acta de Decomiso y/o Secuestro N° D.
Observaciones: En zona de bosque de chorrón y bajo salina inundable se observa reducción y extracción de ejemplares arbóreos y cambios de suelo para cultivos. Quema en depositario judicial tractor con hoja mixobloca y solo picasorte y palo hidropneumático.

Inspectores de la Secretaría de Ambiente:
Apellido y Nombre: WILIA MAREOS
DNI: 33157070 Firma: [Firma]
Apellido y Nombre: MARIOLA MAREOS
DNI: 32477260 Firma: [Firma]
Autoridad Policial: Apellido y Nombre: [Firma]
CÓDIGO DICC: [Firma]
Afiliado N° U.R.: S/A Firma: [Firma]
Titular / Encargado del campo / Responsable quema:
Apellido y Nombre:

Provincia de Córdoba



Poder Judicial



EXPEDIENTE: - OFICIO: DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON ASIENTO EN VILLA HUIDOBRO,
SOLICITANDO ALLANAMIENTOS EN PREDIO RURAL AL NORTE DE PINCEN,
PROVINCIA DE CORDOBA - COMUNIC. INTERJUD. - OFICIOS

Huinca Renancó, 28 de febrero de 2014.-

A LA SRTA. REPRESENTANTE
DE LA POLICIA AMBIENTAL
LUCIA DEL CARMEN MATEOS
VILLA HUIDOBRO

Para uso Oficial

S. / D.-

En los Autos caratulados "Oficio de la Dirección de la Policía ambiental de la Provincia de Córdoba, con asiento en Villa Huidobro, solicitando allanamiento para predio rural al norte de PINCEN, Provincia de Córdoba" - Expte SAC N° 1738152, que se tramitan por ante éste Juzgado de Control de Huinca Renancó, Secretaría a cargo del autorizante, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de autorizar a UD., a personal Policial de Destacamento PINCEN, a designar oportunamente por el titular de dicha Sede Policial, y a Personal del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, para que, **sin habilitación horaria**, a partir de las 9,30 horas del día de la fecha y por el termino de 24 horas, procedan al **ALLANAMIENTO** del Inmueble rural ubicado a 15 km. aproximadamente al norte de Pincen, Pedanía Italo, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, propiedad del (ExBlanco), al solo efecto de **PROCEDER** a inspeccionar inmuebles, vehículos, moradas, y en su caso al secuestro y decomiso de piezas, animales y/o elementos de uso prohibido, todo relacionados con los procedimientos estipulados en las leyes N° 7343, 8066, 9219 y 9814.-

Queda facultado para hacer uso de la fuerza pública cuando de ser necesario -

Si no realizare el procedimiento a suya resultado negativo, devolverá inmediatamente la presente al Tribunal a los fines de su archivo, citando orden judicial N° 35.-

Sin otro particular saludo atte.



MORA GILDA LESCANO

➤ **AREAS DE LEGALES Y DE DESPACHO:**

En el área de legales se desarrollan los distintos pasos del procedimiento administrativo en el cual se tipifica el hecho constatado y el administrado ejerce su derecho de defensa formulando descargo, ofreciendo prueba, alegando, y, eventualmente interponiendo los recursos que hacen a su derecho. También cuenta con las posibilidad de allanarse y acceder a una quita del 50% de la multa en virtud de lo previsto por el Art. 19 de la Ley 9444; dicho instrumento legal ha sido de recibo en numerosos casos, lo cual evita el desgaste administrativo que implica la tramitación del procedimiento y permite avanzar con mayor inmediatez con las medidas accesorias de remediación.

El Área de Despacho interviene en todo lo relativo a anexo de notas, notificación, encordado de expedientes y demás tareas administrativas que sirven de apoyo al cuerpo de abogados que llevan adelante los expedientes en las distintas materias que competen a esta DPA.

Una vez abonada la multa por allanamiento, tramitado el correspondiente procedimiento administrativo, o interpuesto un recurso el expediente pasa a la Jefatura y/o Dirección del área legal para el dictado del dictamen pertinente y el posterior pase a la Jefatura de Despacho para la elaboración del al correspondiente Resolución.

- ❖ **RESUMEN:** la Dirección de Asuntos Legales ha iniciado **220 expedientes** por infracciones a la ley forestal en el año 2014, de los cuales se resolvieron **44 expedientes, algunos de ellos por allanamiento y pago voluntario** y encontrándose el resto en diferentes etapas del procedimiento de sumario (tipificación, notificación, análisis de descargos, abiertos a prueba, para estudio, etc.).

Carátula

Page 1 of 1



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA



Expediente
Nº:0694-000023/2014
Fecha Inicio: 07/02/2014

**DIRECCION DE POLICIA
AMBIENTAL**

SUAC DEL MINISTERIO DE AGUA,
AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
HUMBERTO PRIMO 607, SIN
ASIGNAR, CORDOBA

Mesa de entrada: SUAC DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS
PUBLICOS

Iniciador: DIRECCION DE POLICIA AMBIENTAL

Asunto: INFRACCION: FAORESTAL OLARIAGA, RAUL FERNANDO DNI.
5.092.246.ARRIO CONGRESO, DPTO CAPITAL, PVIA DE CBA

ARCHIVADO EL ____/____/____ CON ____ FOJAS

